

	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	Código: FT-M3-GJ-17
		Versión: 04
		Página 1 de 4

**ORDEN DE SERVICIO No. 21 AL CONTRATO 202100344**

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No:</b>	4600095244 de 2022
<b>PLAZO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	31/12/2022
<b>ACUERDO MARCO No:</b>	202100344
<b>CLASE:</b>	Acuerdo Marco
<b>ALIADO PROVEEDOR:</b>	COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE - SERTRANS
<b>NIT:</b>	811.009.708-9
<b>PLAZO DEL ACUERDO MARCO:</b>	Doce (12) meses, contados a partir de la aprobación de las garantías contractuales.
<b>FECHA DE INICIO ACUERDO MARCO:</b>	30/12/2021
<b>VALOR ACUERDO MARCO:</b>	INDETERMINADO
<b>OBJETO DEL ACUERDO MARCO:</b>	Formalizar el Acuerdo Marco COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE – SERTRANS en su calidad de aliado proveedor, para la prestación del servicio de transporte público terrestre automotor de pasajeros y carga mediante acuerdos marco con la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU
<b>OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 21:</b>	Apoyo Logístico y traslados de PPL-INPEC para la seguridad y el orden público de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Medellín.
<b>PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 21:</b>	El servicio deberá ser prestado desde el primero (01) de septiembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.
<b>VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 21:</b>	DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/L (\$210.000.000) EXCLUIDO DE IVA .

La presente constituye la Orden de Servicio N° 21 al Acuerdo Marco 202100344, cuyo objeto es “Formalizar el Acuerdo Marco COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE – SERTRANS en su calidad de aliado proveedor, para la prestación del servicio de transporte público terrestre automotor de pasajeros y carga mediante acuerdos marco con la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU”, previas las siguientes:

	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-17
		<b>Versión:</b> 04
		Página 2 de 4

### CONSIDERACIONES

**ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:** En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga a prestar el servicio de **"Apoyo Logístico y traslados de PPL-INPEC para la seguridad y el orden público de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Medellín**, conforme se establece a continuación:

El servicio deberá ser prestado de conformidad con las indicaciones que sean dadas por la supervisión de la orden por parte de la ESU, por lo que al Aliado le será pagado el servicio que efectivamente sea prestado. La presente orden de servicio No. 202100344-21 en su descripción de acuerdo al alcance de proyección es el siguiente:

PROVEEDOR:				SERTRANS			
FECHA INICIAL	FECHA FINAL	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	IMPREVISTOS	VALOR TOTAL
1/09/2022	31/12/2022	\$45.000.000	\$45.000.000	\$45.000.000	\$45.000.000	\$30.000.000	<b>\$ 210.000.000</b>

La ESU procederá con la liberación de los saldos que no sean ejecutados.

El Aliado Proveedor deberá entregar al Supervisor designado de la orden de servicio un informe de las actividades desarrolladas, en el cual se deberá registrar al menos la siguiente información:

1. Fecha del servicio
2. Registro fotográfico del servicio prestado.
3. Documentos vigentes del vehículo y el conductor que prestó el servicio.

**VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO:** El valor de la presente orden de servicios es de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/L (\$210.000.000) EXCLUIDO DE IVA**.

#### INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600095244 de 2022
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2022000846
Certificado de Registro Presupuestal:	2022001005
Centro de costos:	33066
Rubro al presupuesto:	23202020060020-1/64114
Descripción al Rubro:	APOYO LOGISTICO Y TRASLADO DE PPL-INPEC.
Requerimiento Nro:	20221006259

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden es la No. 21



## ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M3-GJ-17

Versión: 04

Página 3 de 4

**FORMA DE PAGO:** La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pagos parciales, previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del Supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600095244 de 2022, suscrito con el Departamento de Antioquia, los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del Aliado Proveedor, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

**PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO:** El servicio deberá ser prestado desde el primero (01) de septiembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

**SUPERVISIÓN:** El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

### GARANTÍAS:

Hasta la Orden de Servicios Nro. 20, se ha ejecutado un valor total de **SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/L (\$7.854.566.453)**, al verificar las garantías que amparan el Acuerdo Marco 202100344 se tiene que estas ascienden a **OCHO MIL SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS**

	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-17
		<b>Versión:</b> 04
		<b>Página</b> 4 de 4

**SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/L (\$8.064.566.453)**, EL Contratista deberá reponer el límite del valor asegurable correspondiente a las garantías del Contrato No 202100344, estableciendo como base asegurable la suma de **DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$10.000.000.000) SMMLV**.

De acuerdo con lo anterior, las pólizas deben ser ajustadas ya que se supera el valor inicialmente amparado. Además, se deben continuar como asegurados y/o beneficiarios la ESU, el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN, el Metro de Medellín, el ISVIMED, y los clientes de la ESU. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

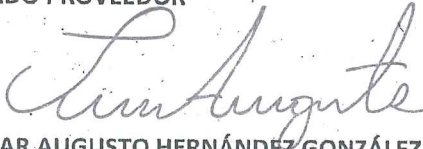
**DOCUMENTOS INTEGRALES:** Hacen parte de la presente orden de servicio el Acuerdo Marco de Aliado Proveedor No. 202100344 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento, no constituyen novación al contrato marco del cual se derivan, el cual se encuentra vigente.

**ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO:** En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el primero (01) de septiembre de 2022.

**ESU**

**ALIADO PROVEEDOR**

  
**EDWINA MUÑOZ ARISTIZÁBAL**  
 Gerente

  
**CESAR AUGUSTO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**  
 Representante Legal

Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios.

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General.

Aprobó: Marelibi Verbel Peña - Sugerente administrativa y financiera.

Revisó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia.

Revisó: Nancy Hurtado Hernández - Supervisor orden de servicio 202100344-21

Revisó: Ramiro Andrés Mejía Bedoya - Profesional Especializado Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Lennis Aydée Echeverri Hincapié - Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma